



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D.C. 29 de diciembre, 2022. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 434-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 274-K de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas está autorizada para realizar las operaciones presupuestarias y financieras necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022, inclusive los traslados de las asignaciones presupuestarias consignadas en las distintas instituciones para financiar gastos de capital a gastos corrientes con el propósito de atender las prioridades del Plan de Gobierno para Refundar Honduras, excluyéndole de la aplicación de lo establecido en el artículo 37 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022; dichas operaciones se derivan exclusivamente de la aplicación del presente Decreto y en el cumplimiento de las Reglas Macrofiscales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), la cláusula de excepción vigente y el Decreto Legislativo No.8-2022 de fecha 15 de febrero de 2022 contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal. Asimismo, de requerirse ajustar el presupuesto durante el ejercicio fiscal 2022, por incorporaciones, y/o traslados, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas queda facultada para realizar cualquier otra operación presupuestaria y financiera que se considere necesaria. **CONSIDERANDO (3):** Que a través del Decreto Legislativo No. 66-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 15 de junio, 2022, el Congreso Nacional de la República derogó los contratos y convenios de fideicomiso, entre ellos, los contenidos en el Decreto Legislativo No.105-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 8 de Julio, 2011 que crea el "Fondo de Protección y Seguridad Poblacional". **CONSIDERANDO (4):** Que mediante el referido Decreto Legislativo No. 66-2022, se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los presidentes y miembros directivos de las instituciones descentralizadas que representan al Gobierno y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan. Las disponibilidades inmediatas (efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. Asimismo, se manda a que cada institución solicite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la incorporación de los recursos en sus presupuestos, para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 395-2022 que contiene el Reglamento para la Regulación de la Ejecución del Decreto Legislativo No. 66-2022 relativo a la Rescisión y Liquidación de los Contratos o Convenios de Fideicomiso, se estableció que las instituciones beneficiarias del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, con la documentación legal correspondiente, solicitarán a la SEFIN



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

la incorporación presupuestaria en los objetos del gasto específico debiendo la Secretaría, proceder a la incorporación de los recursos mediante una resolución interna de autorización. **CONSIDERANDO (6):** Que el Ministerio Público, mediante Oficios FGA-415-DSB-2022 del 19 de diciembre, 2022 y SDAOP-251-2022, del 15 de diciembre, 2022 solicita la incorporación presupuestaria de Cincuenta y Tres Millones Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta Lempiras Exactos (L.53,525,860.00) y Resolución N° FGA-696-2022 del Ministerio Público, resuelve procedente las ampliación presupuestaria relativo a la regularización de deudas y compromisos adquiridos por el Fideicomiso de Tasa de Seguridad Poblacional, gastos que anteriormente se cubrían a través del Contrato de Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional. **CONSIDERANDO (7):** Que dentro del proceso de liquidación del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, se trasladaron fondos de la Institución denominada 449, en virtud de desconocer en aquel momento, las entidades y /o programas beneficiarios de los recursos. **CONSIDERANDO (8):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Fideicomisos, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud y disponibilidad presupuestaria por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) amparada en lo dispuesto por los artículos 2 del Decreto Legislativo No.66-2022 y 22 de su Reglamento, estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por Cincuenta y Tres Millones Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta Lempiras Exactos (L.53,525,860.00) de fondos provenientes de la Fuente 11 Tesoro Nacional con el fin de financiar lo establecido en el Considerando anterior, se autoriza el Documento SIAFI FMP-05 No. 02 en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI II). **CONSIDERANDO (9):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (10):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios al Ministerio Público, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República, 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, 274-K del Presupuesto Modificado 2022 contentivo el Decreto Legislativo No.30-2022, 18, 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Decreto Legislativo No.66-2022 y 22 del Reglamento Acuerdo Ejecutivo 395-2022. **RESUELVE:** **Artículo 1.** Como consecuencia de la liquidación del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, conocido como Tasa de Seguridad; ampliar el Presupuesto al Ministerio Público, mediante traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, a las estructuras presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 090
MINISTERIO PÚBLICO
PROGRAMA 11
DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS INTERESES
GENERALES DE LA SOCIEDAD
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00**



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

ACT/OBRA 01

COORDINACIÓN SUPERIOR

Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central

Unidad Ejecutora: 001 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

90000	OTROS GASTOS	
94000	GASTOS DEL MINISTERIO PÚBLICO	
94100 11 001 0000	Gastos Corrientes del Ministerio Público	L. 53,525,860.00

TOTAL, AMPLIACIONES L. 53,525,860.00

Artículo 2. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PROGRAMA 99

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUB-PROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACTIVIDAD/OBRA 003

SUBSIDIOS Y FIDEICOMISOS

Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central

Unidad Ejecutora: 005 Gerencia Administrativa SEFIN con Imputación

60000	ACTIVOS FINANCIEROS	
69000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
69112 11 600 0000	Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, Gasto Capital (Fideicomiso de Tasa de Seguridad)	<u>L. 53,525,860.00</u>

TOTAL, FINANCIAMIENTO L 53,525,860.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL**

*FMoya/AM